



M.B.N.R.
EX.PTE. N° 200-334-24
C/Agregado N° 246-226-23

DECRETO N° **3796** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mirta Mabel Martínez, D.N.I. N° 12.007.546, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Octavio Figueroa en contra de la Resolución N° 2920-E-2024, de fecha 11 de septiembre 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2920-E/2024, se dispuso la Baja definitiva en toda la situación de revista que registra en el Ministerio de Educación, la Sra. Mirta Mabel Martínez, D.N.I. N° 12.007.546, constando notificación del acto administrativo, el 17 de septiembre 2024.

Que, en fecha 19 de septiembre de 2024, solicita reconsideración de la decisión adoptada mediante el mencionado acto administrativo y producida la denegatoria tacita, la recurrente interpone Recurso Jerárquico en fecha 1° de noviembre 2024.

Que, de las constancias de autos, surge que el recurso jerárquico fue deducido fuera de término, resultando formalmente improcedente e inadmisibile, al no ajustarse a los plazos legales necesarios por ser considerado válido y ser tramitado; encontrándose en consecuencia firme y consentido el acto resolutivo alacado.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, y por el Fiscal de Estado Subrogante, sugiriendo rechazar el presente recurso jerárquico por inadmisibile, no encontrándose habilitada la vía recursiva dispuesta por el Artículo 135° y 141° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mirta Mabel Martínez, D.N.I. N° 12.007.546, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Octavio Figueroa en contra de la Resolución N° 2920-E-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

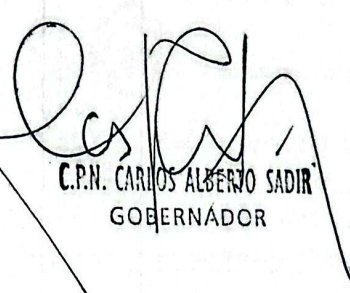
ESTELA GARCIA
de Despacho
de Educación

CORRESPONDE A DECRETO N° **3796** -E-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

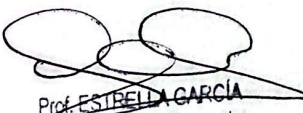



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación